



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0125-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 20 de Diciembre de 2021.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 7008-2021-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 1401-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, mediante el cual solicita aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01 de la Actividad de Emergencia “Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en margen derecho del río Periaventini – Nogalpampa, de la Comunidad Nogalpampa del C.P. de Puerto Mayo, distrito de Pichari- La Convención – Cusco” con código Simpad N° 138525; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MIDAGRI- PROVRAEM/DE, de fecha 23 de julio de 2021, se aprobó las Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia de las localidades de Nogal Pampa, Otari San Martín y C.N. Santa Fé del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento Cusco, en virtud al Decreto Supremo N° 088- 2021-PCM y en el marco del Programa Presupuestal 0015 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres”, con un presupuesto de S/ 1,200,000.00, otorgado mediante Resolución de Secretaria General N° 0053-2021- MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2021-MIDAGRI- PROVRAEM/DE, de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó el Presupuesto Analítico Desagregado de las actividades de emergencia 2021 con código Simpad N° 138525; con un presupuesto total S/ 1, 200,000.00, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 0119-2021- MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 123-2021-MIDAGRI- PROVRAEM/DE, de fecha 16 de diciembre del 2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, de la Actividad de Emergencia con código Simpad N° 138525 “Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en margen derecho del río Periaventini – Nogalpampa, de la Comunidad Nogalpampa del C.P. de Puerto Mayo, distrito de Pichari- La Convención – Cusco”, por el periodo de 11 días calendarios que regirá desde el 20 al 30 de diciembre del año 2021;

Que, mediante Carta N° 066-2021-PROVRAEM/TRAMO RIO PERIAVENTINI-NOGALPAMPA/LRV-R, de fecha 15 diciembre del 2021, con el visto bueno del Inspector; el Residente de la actividad solicita al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, la evaluación y aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N°01, de la Actividad de Emergencia con código Simpad N°138525, justificando que el presupuesto analítico desagregado fue aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, con un plazo de 105 días calendarios del 06 de setiembre al 19 de diciembre del 2021 con un saldo presupuestal de S/ 1,200,000.00;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0125-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Asimismo, argumenta que con Resolución Directoral Ejecutiva N° 123-2021-MIDAGRI- PROVRAEM/DE, se aprobó Ampliación de Plazo N° 01, por 11 días calendarios que rige del 20 al 30 de diciembre del 2021 de la actividad de emergencia “Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en margen derecho del río Periaventini – Nogalpampa, de la Comunidad Nogalpampa del C.P. de Puerto Mayo, distrito de Pichari- La Convención – Cusco”, por los daños ocasionados en los trabajos de conformación de dique de protección conformados en los distintos tramos que fueron arrastrados por la crecida del río Periaventini; motivo por el cual es pertinente tener que modificar el presupuesto Analítico N°01, para el alquiler de una máquina pesada con el saldo presupuestal que fue designado en el proceso de selección simplificada para el alquiler de tres unidades de maquinarias pesadas a todo costo en los tramo I, II y III que tiene un saldo S/30, 072.38 y con el saldo existente de la actividad de emergencia “Descolmatación y conformación de dique con material propio, de los ríos Cuscomayo Baja y Santa Fé Bajade la Comunidad Otari San Martin del C.P. Puerto Mayo, distrito Pichari - La Convención- Cusco” el monto de S/ 9,498.31, para ejecutar los costos indirectos y para el alquiler de maquinaria pesada para la reconstrucción, asimismo se adicionará el servicio de residente, topógrafo, controlador de horas de la máquina, servicios de mano de obra no calificada y; encontrándose debidamente justificado según los reajustes detallados en el mencionado informe; cuyo resumen se detalla en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
2.3.2 7.11 99	Movilización de maquinaria equipo pesado	160.00
2.3.2 7.11 99	Servicio de alquiler de maquinaria tramo prog. Km 0+000 al km 1+000	9,555.00
2.3.2 7.11 99	Servicio de alquiler de maquinaria tramo prog. Km 1+000 al km 2+100	10,003.61
2.3.2 7.11 99	Servicio de alquiler de maquinaria tramo prog.km 2+100 al km 3+200	10,513.77
2.3.2 7.11 99	Saldo correspondiente a la actividad de Otari San Martin	9,498.31
	Total deducción S/	39,730.69

Que, mediante Informe N° 091-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM, de fecha 16 de diciembre del 2021, el Especialista de Infraestructura Rural pone de conocimiento al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo revisado los documentos sustentatorios emitidos por el Inspector y Residente de Obra, sobre la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N°01 de la actividad de emergencia “Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en margen derecho del río Periaventini – Nogalpampa, de la Comunidad Nogalpampa del C.P. de Puerto Mayo, distrito de Pichari- La Convención – Cusco”, menciona que es pertinente realizar la modificación del presupuesto analítico, el cual servirá para poder ejecutar los costos indirectos, para el alquiler de maquinaria pesada, servicio de residente de actividad, topógrafo, controlador de maquinaria, para el cumplimiento de las metas de ejecución física y financiera de la actividad; motivo por el cual emite su opinión favorable tras haber revisado y evaluado la propuesta; por lo que recomienda que se apruebe mediante acto resolutorio de acuerdo al siguiente cuadro :

Presupuesto Analítico Desagregado de Especifica de Gastos de Emergencia

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNC.	MARCO PRESUPUESTAL	
			PIM	NUEVOMARCO
	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO DEL RIO PERIAVENTINI- NOGALPAMPA			
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	015	1,066,842.52	1,066,842.52
	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO DE LOS RÍOS CUSCOMAYO BAJA Y SANTA FE BAJA			
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	015	133,157.48	133,157.48
	TOTALES		1,200,000.00	1,200,000.00

Presupuesto Analítico Modificado N° 01 de Especifica de Gastos de Emergencia

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNC.	PRESUPUESTO		
			PIM	ANULACION	CREDITO NUEVO MARCO



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0125-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL RIO PERIAVENTINI- NOGALPAMPA							
2.3.2	7.11	99	SERVICIOS DIVERSOS	015	1,066,842.52	9,498.31	1,076.340.83
RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LOS RÍOS CUSCOMAYO BAJA Y SANTA FE BAJA							
2.3.2	7.11	99	SERVICIOS DIVERSOS	015	133,157.48	9,498.31	123,659.170
TOTALES					1,200,000.00		1,200,000.00

Que, mediante Informe N° 1401-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien refiere que habiéndose revisado y evaluado los informes y la propuesta del Presupuesto Analítico Modificado N°01 de la actividad código Simpad N° 138525 “Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en margen derecho del rio Periaventini – Nogalpampa, de la Comunidad Nogalpampa del C.P. de Puerto Mayo, distrito de Pichari- La Convención – Cusco” que contaba con un presupuesto inicial de S/ 1, 066,842.52; y esta tiene como objetivo realizar la contratación de servicios del personal técnico y alquiler de maquinarias propuestas de la actividad, por los daños ocasionados en los trabajos de conformación de dique de protección conformados en los distintos tramos que fueron arrastrados por la crecida del rio Periaventini; motivo por el cual se ha evaluado la Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, donde existe un saldo presupuestal en la actividad de emergencia “Descolmatación y conformación de dique con material propio, de los ríos Cuscomayo Baja y Santa Fé Bajade la Comunidad Otari San Martin del C.P. Puerto Mayo, distrito Pichari - La Convención- Cusco” de S/ 9,498.31, por lo tanto es pertinente tener que modificar con un nuevo presupuesto que asciende al monto de S/1,076.340.83; con la finalidad de garantizar la objetividad y funcionalidad de las metas establecidas para el ejercicio presupuestal 2021, por lo tanto solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe mediante acto resolutorio; cuyo resumen se debe considerar de acuerdo a los siguiente cuadro:

Modificación N°01 del Presupuesto Analítico Primigenio.

CLASIFICAD OR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNC	INFRAESTRUCTURA				
			COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	NUEVO MARCO		
	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO DEL RIO PERIAVENTINI- NOGALPAMPA						
2.3.2	7.11	99	SERVICIOS DIVERSOS	15	995,923.16	80,417.67	1,076.340.83
TOTALES					995,923.16	80,417.67	1,076.340.83

Que, con Hoja de Ruta CUT N° 7008-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 1401-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, y sus anexos con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutorio, para la aprobación del presupuesto analítico Modificado N°01 de la actividad código Simpad N° 138525;

Que, es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, conducir la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones para la de la actividad código Simpad N° 138525;

Que, estando a la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM; y de acuerdo a las atribuciones del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 de la actividad código Simpad N° 138525 “Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en margen derecho del rio Periaventini – Nogalpampa,



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0125-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de la Comunidad Nogalpampa del C.P. de Puerto Mayo, distrito de Pichari- La Convención – Cusco”; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución y se resume en el siguiente cuadro:

Modificación N°01 del Presupuesto Analítico Primigenio.

CLASIFICAD OR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNC	INFRAESTRUCTURA		
			COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	NUEVO MARCO
	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL RIO PERIAVENTINI- NOGALPAMPA				
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	15	995,923.16	80,417.67	1,076.340.83
	TOTALES		995,923.16	80,417.67	1,076.340.83

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias en cumplimiento a lo aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice el seguimiento y las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO .- PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE


 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
 PROVRAEM
 Ing. Arturo Alarcón Tanta
 DIRECTOR EJECUTIVO



